



Referencias del documento:

Expediente nº.- **9/2026/SUCC**

Unidad tramitadora.- **Organismo Autónomo de Cultura**

Usuario.- **GDELMAR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

## ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **9/2026/SUCC** RELATIVO A **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2026.**

**«CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN A EVENTOS DE GRAN FORMATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2026.**

Mediante Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión celebrada 19 de junio de 2026 fue aprobada la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad cultural en Santa Cruz de Tenerife para el año de 2026, en los siguientes términos:

- 1- **Bases Reguladoras:** BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, Boletín nº 77 de 29 de junio de 2026.
- 2- **Objeto, condiciones y finalidad:** La presente convocatoria de subvención tiene por objeto apoyar eventos de gran formato que, reuniendo los requisitos y características contemplados en las bases reguladoras, desarrollen actividades de promoción, creación, desarrollo, formación y difusión de la cultura y que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Los proyectos y actividades, de conformidad con la Base 3.3, se referirán a la anualidad 2026, por lo que deberán celebrarse o haberse celebrado y finalizado por completo entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

- 3- **Régimen:** La concesión de estas subvenciones se efectúa bajo el régimen de concurrencia competitiva.
- 4- **Crédito presupuestario:** La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes normas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 47980 (proyecto 2026 5 65 5-2) del presupuesto del OAC en vigor, estando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su aprobación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La aportación irá necesariamente destinada a la financiación del objeto de la subvención y se ajustará a las cuantías máximas que se indican en el siguiente apartado. No serán subvencionables otros conceptos distintos a los expresamente señalados; asimismo, las cuantías establecidas en el siguiente punto constituyen el límite máximo de la subvención por cada proyecto que se podrá otorgar a cada beneficiario/a.

- 5- **Cuantía total máxima de la convocatoria:** La dotación económica para la concesión de la presente subvención asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00-€).

Se prevé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del RGS, dotar a la presente convocatoria de una cuantía adicional por importe de hasta 204.000,00.-€, condicionada a la disponibilidad de dicho crédito que vendrá derivada de una ampliación de créditos previa tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58.2,a) 4º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, llegando a alcanzar la presente convocatoria una cuantía máxima total incrementada de 304.000,00.-€.

La aplicación de esta cuantía adicional no requerirá de una nueva convocatoria.

Las ayudas con cargo a la convocatoria se concederán conforme a lo establecido en la base 12, según la clasificación resultante de la aplicación de los criterios de adjudicación, hasta agotar el importe de la convocatoria y de las posibles ampliaciones que, en su caso, puedan aprobarse.

En ningún caso, el importe concedido por proyecto podrá superar los 50.000 €, ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

- 6- **Requisitos para solicitar la subvención:** De acuerdo con lo dispuesto en la bases 6 de las reguladoras de la subvención, podrán solicitar la subvención los particulares, empresas privadas, trabajadores autónomos o empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural que estén al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, además de reunir los requisitos establecidos en la referida base.

Igualmente podrán solicitar la subvención las fundaciones y asociaciones culturales dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural debidamente inscritas en el correspondiente registro.

- 7- **Forma de acreditación los requisitos:**

- a) En el caso de oposición expresa o no autorización, la acreditación de estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, se realizará mediante la presentación del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Certificado en vigor emitido por las diferentes entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS.

- b) La acreditación de estar inscritos en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - c) La acreditación de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y artículo 11 de la Ordenanza Municipal para obtener la condición de beneficiario/a se realizará mediante la presentación de la declaración responsable., que figura como Anexo II.
  - d) La acreditación por parte de las fundaciones y asociaciones solicitantes de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, en el que deberá constar además la identidad del representante.
  - e) La acreditación de carecer de ánimo de lucro se realizará mediante declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en aquellos supuestos en que tal condición no se encuentre ya expresamente reflejada en el Certificado actualizado emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias o en los Estatuto de la Fundación o Asociación.
  - f) La acreditación de carácter cultural de las asociaciones y fundaciones se realizará mediante la aportación de los Estatutos de la Fundación o Asociación, en los que figure de manera expresa, actividades relacionadas con la cultura.
- 8- **Órganos Competentes:** La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención corresponde al/la Jefe/a de Servicio del OAC de conformidad con la base 4.4. El examen y valoración de los proyectos presentados junto con la solicitud de subvenciones se llevará a cabo por una comisión de valoración conforme se establece en la Base 4.8.

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Consejo Rector del OAC u órgano en quien delegue.

- 9- **Forma, Plazo y lugar de presentación:** Las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados anexos a la convocatoria que estarán a disposición de las personas y entidades interesadas, una vez se publique la convocatoria correspondiente, y se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y firmadas, y acompañadas de la documentación que se determina en la convocatoria. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En dicha sede, deberán cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud de participación en la convocatoria y, posteriormente, presentarla de forma electrónica a través del registro electrónico junto con la documentación que se indica en la convocatoria.

Si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano instructor requerirá a la persona/s o a la/s entidad/es interesada/s para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, indicándosele que, si no lo hiciera en el plazo a tal efecto concedido, se le tendrá por desistido de aquélla.

Asimismo, y en los mismos términos que el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes. No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de sus condiciones, requisitos y obligaciones, así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones vigente.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar redactada en castellano, debidamente firmada y deberá ser original.

En el caso de que algún documento de los requeridos en los apartados anteriores ya obrara acreditado en el OAC, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se identifique aquél, así como la fecha de su aportación.

La comprobación de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse.

Al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, salvo oposición o no autorización expresa del/la solicitante en su solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para comprobar de oficio a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Cumplimiento de las obligaciones tributarias Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En caso de oposición o no autorización expresa, el solicitante deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos y teniendo en cuenta que los certificados tienen una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente, y ello mientras no se produzcan modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido y deberán estar vigentes en la fase de concesión del procedimiento administrativo.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano instructor podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No se admite la reformulación de la solicitud, a excepción de que sean debidas a causas de fuerza mayor y así se justifique mediante comunicación previa al OAC y anterior al momento de aceptación de la subvención. En todo caso, será la Comisión de Valoración quien determine la aceptación o no, de la reformulación de la solicitud.

Se inadmitirán a trámite cualesquiera solicitudes y documentos complementarios que sean presentados sin respetar la forma y los contenidos de los Anexos que se indiquen en la presente convocatoria, suponiendo una alteración sustancial de los mismos. Asimismo, se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Para el resto de cuestiones relativas a la solicitud, se estará a lo dispuesto en la Base 9 de las reguladoras de la subvención.

#### **10- Solicitud, documentos complementarios, plazo y lugar de presentación.**

1. **SOLICITUD.** La presentación de la solicitud se efectuará según modelo normalizado que figura como **Anexo I** y deberá ser suscrita por las personas solicitantes o, en su caso, por las que ostenten la representación legal de las personas jurídicas solicitantes.

Atendiendo al tipo de solicitante, deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación:

- a. En el caso de personas físicas y jurídicas: DNI o NIF, Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (alta en el IAE, Impuesto de Actividades Económicas) en el epígrafe y sub-epígrafe correspondiente al sector de actividades relacionadas con las que son objeto de la subvención.

En el caso de oposición expresa o no autorización as la consulta de datos por parte del OAC, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, deberán presentar además certificación positiva del cumplimiento de dichas obligaciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- b. En el caso de personas jurídicas: Además, escritura pública o documento de constitución y/o modificación de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente; DNI del representante y certificado expedido por órgano competente que acredite la representación con que actúa.
- c. En el caso de asociaciones y fundaciones: Además, certificado de inscripción en el registro correspondiente y Declaración responsable de carecer de ánimo de lucro.
- d. Entidades sin personalidad jurídica propia: deberá acompañar a la solicitud documento firmado por todos los integrantes del grupo debidamente identificados, en el que conste:
  - i. Nombre, Apellidos y DNI de los integrantes del grupo.
  - ii. El importe a aplicar a cada uno de ellos.
  - iii. La persona designada como representante o apoderado único de la agrupación.

Deberá aportar igualmente los DNI de todos los integrantes del grupo.

2. MEMORIA del proyecto o actividad y que deberá contener obligatoriamente los siguientes apartados:

- **Fundamentación del proyecto**: La memoria deberá desarrollar en un máximo de una página todos los rasgos teóricos generales que han llevado al desarrollo del proyecto y como sostén conceptual de su trabajo o proyecto final.
- **Objetivos**: A desarrollar en un máximo de una página. La memoria deberá contener los objetivos cualitativos y cuantitativos previstos en la ejecución del proyecto.
- **Descripción del proyecto**: A desarrollar en un máximo de 5 páginas. En este apartado se deberá presentar detalladamente en qué consiste el proyecto aportando datos como la tipología de proyecto, el interés cultural que presenta la actividad, relación entre actividades que impulsen el sector cultural canario, si existen acciones en materia de igualdad de género, adaptación, accesibilidad e inclusión de diversos colectivos sociales, si se presentan en el proyecto el desarrollo o alineamiento con los objetivos de Agenda 2030, etc. En este apartado será importante plasmar el número de ediciones ya celebradas con anterioridad del evento.
- **Población y/o tipo de público objetivo**. Se deberá establecer, identificar y dimensionar específicamente el segmento de la población al que se destina la ejecución del proyecto.
- **Relación de actividades**: en este apartado se tendrá que especificar qué, cuáles o cuántos serán los servicios o actividades culturales que se generarán con la ejecución y/o puesta en marcha del proyecto, así como, una breve descripción de las mismas.
- **Calendario de actividades**: Al definir las diferentes actividades y tareas de los objetivos estas deberán presentarse de forma ordenada y coherente en el tiempo mediante la planificación y presentación de un cronograma.





- **Ubicación de las actividades:** Todas las ubicaciones de actividades previstas para el desarrollo del proyecto deberán reflejarse en la memoria, siendo necesario presentar el anexo V, según proceda:
  - o **Opción a:** Compromiso de disponibilidad del espacio en las fechas previstas en que se pretende ejecutar el proyecto y que habrá de estar suscrito por el cedente de dicho espacio.
  - o **Opción b:** En el caso de solicitudes referidas a proyectos ya celebrados en el momento de presentación de la solicitud participación en la presente convocatoria de subvenciones deberán presentar la declaración responsable de disponibilidad del espacio, suscrita por el solicitante o por quien ostente su representación.
- **Número y perfil de participantes previstos.** Cantidad de personas por especialidad que participarán en la ejecución del proyecto. Sí existe una participación escalonada a través del tiempo mostrar la situación.
- **Recursos materiales y humanos:** Detalle de todas las necesidades técnicas y humanas que serán necesarias para poder llevar a cabo el correcto desarrollo del proyecto.
- **Trayectoria profesional del equipo promotor del evento:** se entregará un currículum del equipo.
- **Implicación de otros colectivos.** Deberá indicarse en el desarrollo de la memoria si el proyecto se realiza en conjunto con otros colectivos diferentes a los promotores.
- **Criterios de evaluación de la ejecución del proyecto.** La propuesta para este punto debe plasmar unos criterios de evaluación claros, específicos, medibles y relevantes. Deben estar alineados con los contenidos y objetivos del proyecto, así como, con los resultados específicos que se pretenden obtener y destacar. Deberá reflejarse en estos criterios un punto específico para evaluar el número de personas que se verán beneficiadas, tanto de manera directa como indirecta con la ejecución del proyecto, así como la forma en la que serán beneficiadas.
- **Plan de comunicación:** A desarrollar en un máximo de 2 páginas el cual deberá contener las estrategias, acciones, cronograma de acciones de comunicación y presupuesto destinado al mismo.

### **3. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS previstos en los que se detalle:**

- Relación de gastos (deberá identificarse los gastos que tengan la consideración de subvencionables de conformidad con la base 8 de las reguladoras de la subvención y su importe total, identificándose el importe correspondiente a IGIC))
- Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas, las obtenidas, o cualquier otro recurso económico con el que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

### **4. DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al Anexo II**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 11- **Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado la resolución, la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 25 de la LGS y artículo 25.1 de la LPACAP, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP.
- 12- **Criterios de valoración:** Calidad e interés artístico, Puesta en valor de creadores y artistas, impacto del proyecto, presupuesto y comunicación y difusión, todo ello de conformidad con la Base 11.
- 13- **Recursos:** Contra el acuerdo por el que se apruebe la convocatoria de la presente subvención se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

- 14- **Medios de Notificación o publicación:** A partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica municipal. Sin perjuicio de que se puedan comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal Web y/o Sede electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la publicación de la Convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- 15- **Aceptación:** La aceptación se realizará mediante la presentación del formulario que figura como **Anexo III** en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la propuesta de resolución definitiva. Este formulario comprende, además, la declaración responsable de concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para financiar el proyecto o actividad de la presente subvención.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 16- **Modalidad de justificación:** A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la modalidad de justificación de subvenciones será la de Cuenta Justificativa Simplificada, conforme se recoge en las Bases que rigen la presente convocatoria. La justificación se realizará atendiendo al modelo normalizado que figura como **Anexo IV**.

El órgano instructor analizará las cuentas justificativas presentadas por las personas o entidades que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, y se deberá manifestar acerca de la procedencia de la aprobación, parcial o total, de aquéllas, tanto en el momento de redacción de la propuesta de resolución provisional como definitiva, pudiendo requerir a los beneficiarios cualquier aclaración de la documentación presentada o requerir documentación complementaria.

- 17- **Plazo de justificación:** La instrucción se realizará ante el órgano instructor. El plazo de justificación deberá realizarse en el plazo máximo de TRES MESES de conformidad con lo dispuesto en la Base 17,

- 18- **Pago:** El pago de las subvenciones se realizará, tras dictarse la resolución de concesión definitiva de las subvenciones por el órgano concedente.

- 19- **Información:** Para información sobre la presente convocatoria podrán ponerse en contacto con el OAC a través de los siguientes medios: Teléfono 922.60.94.56/922.60.94.13/922.60.94.51 en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas o a la dirección de correo electrónico [gdelmar@santacruzdetenerife.es](mailto:gdelmar@santacruzdetenerife.es).

- 20- **Difusión:** La divulgación del carácter público de la financiación a los proyectos subvencionados se llevará a cabo por los beneficiarios mediante la inserción de la imagen corporativa institucional del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (logotipo) mediante su inserción en los soportes publicitarios del proyecto y estará a disposición de los mismos en la sede electrónica.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2024**

1.- Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

2.- Datos del representante

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

3.- Expone

Que reuniendo los requisitos recogidos en la Convocatoria para Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2026

4.- Solicita

Le sea concedida la subvención para la realización de la actividad o proyecto y por el importe:

**(Sigue al dorso)**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPORTE (Cantidad solicitada de acuerdo a los límites recogidos en la convocatoria)	PORCENTAJE (Con respecto al importe total del proyecto según criterio de valoración 2.2)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
FECHA INICIO Y FECHA FIN EJECUCIÓN DEL PROYECTO	

**AUTORIZA** al OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud y anexos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

**SE OPONE** a que el OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud y anexos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Para lo que se adjunta la documentación necesaria recogida en la Convocatoria:

(Marque con una X, la documentación que acompañe a la presente solicitud)

- DNI del/la solicitante
- NIF de la Fundación, Asociación o entidad solicitante
- DNI del/la representante
- Documentación acreditativa de la representación.
- Escrituras de constitución y/o modificación, para el caso de empresas privadas.
- Estatutos vigentes de la entidad, para el caso de las Asociaciones Culturales y Fundaciones.
- Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (solo en el caso de oposición a la consulta por el OAC):
  - AEAT
  - Agencia Tributaria Canaria
  - TGSS
  - Tributos Locales Santa Cruz de Tenerife
- Certificado en vigor de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la LGS (Anexo II).
- Certificado de inscripción en el registro de asociaciones y fundaciones correspondiente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en el que se indique que la Asociación carece de ánimo de lucro en el caso que no esté recogido en los estatutos de la entidad.

Memoria del proyecto o actividad, en la que constan obligatoriamente los apartados establecidos en la convocatoria.

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos en la que se detalle cualquier otra ayuda, ingresos o recursos con los que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

Documento de aproximadamente 2 folios en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con cada uno de los criterios de adjudicación.

OTROS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvención Eventos de Gran Formato", a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: El/la solicitante/Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrollan, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la conveniencia del pago anticipado de la subvención como financiación necesaria para poder llegar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Que, habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, no tengo pendiente de reintegro ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Organismo Autónomo de Cultura, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).  
Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
  - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
  - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, **ACEPTA LA SUBVENCIÓN A EVENTOS DE GRAN FORMATO** tras haber participado en la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, siendo propuesto/a como beneficiario/a para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ mediante propuesta de concesión de fecha \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo, conforme al artículo 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

(Marcar lo que proceda)

- No se le ha concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente subvención
- Se le han concedido o tiene pendientes de concesión las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actividad objeto de la presente subvención:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	Nº Y FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE	CONCEDIDA (Marcar con una X)	
				SI	PENDIENTE

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la solicitante/Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

### 1.1 MEMORIA DE ACTUACIÓN

#### ACTIVIDADES REALIZADAS

#### RESULTADOS OBTENIDOS

(continúa al dorso)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**MEDIOS/SOPORTES EMPLEADOS PARA DIFUNDIR LA FINANCIACIÓN DEL OAC:**

En caso de que la difusión resulte incompatible con las actuaciones subvencionadas, deberá justificarse tal extremo.

Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





### 1.3 RELACIÓN CLASIFICADA INGRESOS TOTALES

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

<b>PROCEDENCIA ENTIDAD CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>	<b>IMPORTE EJECUTADO</b>	<b>OBSERVACIONES (en su caso)</b>
Otras subvenciones, si las hubiera			
Otros ingresos, si los hubiera			
Autofinanciación, Cuando proceda			
<b>Total</b>			

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>SALDO (TI – TG)</b>

\*En el caso de que el saldo resulte negativo deberá especificarse la procedencia de los recursos.

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



#### 1.4 GASTOS SALARIALES

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

A los efectos de justificación de los gastos salariales se aporta la siguiente documentación:

- Contratos del personal.
- Nóminas del personal.
- TC 1 y TC2 correspondientes a los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

Correspondiente a los/las trabajadores/as:

- \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En Santa Cruz de Tenerife a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### 1.5 GASTOS PAGADOS EN EFECTIVO

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>NIF</b>	
<b>PROYECTO</b>	

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, declaro responsablemente que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo:

Nº Factura	Empresa/proveedor	importe	Fecha de emisión	Fecha de pago

Y para que conste a los efectos de justificación de la subvención recibida por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar nuestros gastos de funcionamiento, firmo la presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## ANEXO V

### a) COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIO

D/Dña \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ quien participa como solicitante, por medio del presente documento y a los efectos de establecer un compromiso de disponibilidad de espacio necesario para el desarrollo de la programación presentada, DECLARA que:

**PRIMERO.-** Ha alcanzado un compromiso de disponibilidad de uso del espacio \_\_\_\_\_ para las siguientes fechas:

Actividad	Fecha

**SEGUNDO.-** El referido espacio tiene conocimiento que la actividad que se realizará en sus instalaciones, en la fecha anteriormente indicada, lo será para su participación en alguna de las actividades relacionadas con el evento denominado \_\_\_\_\_

**TERCERA.-** En conformidad con lo anteriormente indicado y a los exclusivos efectos del referido compromiso de disponibilidad del espacio para el evento \_\_\_\_\_, firman ambas partes, solicitante y programador del espacio.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. (Por parte del evento).

D. / Dña.

Fdo. (Por parte del espacio).

D. / Dña.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### a) DISPONIBILIDAD DE ESPACIO

D/Dña \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ quien participa como solicitante, por medio del presente documento y a los efectos de acreditar la disponibilidad del espacio necesario para el desarrollo de la programación presentada, DECLARA que el evento denominado \_\_\_\_\_, para el que se solicita subvención en la presente convocatoria, celebrado los días \_\_\_\_\_ de 2026, contó con la disponibilidad del espacio / de los espacios referidos en la memoria presentada como lugares de celebración de las actividades incluidas en el citado evento, y que el referido espacio o espacios tuvieron conocimiento de las actividades a realizar en sus instalaciones en las fechas indicadas.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ »



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001536630466754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>